

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 16 de febrero de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó ya resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia No. 095 de 25 de junio de 2019 proferido en este asunto. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.121

RADICADO: 27001333300420170023400
DEMANDANTE: BIENVENIDA HINESTROZA RIOS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Vista la constancia secretarial que antecede, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 0120 del 26 de junio de 2020 a través de la cual se confirmó la sentencia No. 095 del 25 de junio de 2019 proferida por este Despacho y en la que se accedieron a las suplicas de la demanda.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 131 del 16 de octubre de 2018 a través de la cual se confirmó la sentencia No. 040 del 22 de marzo de 2018 proferida por este Despacho y en la que se accedieron a las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 04,
el presente auto.

Hoy 17 de 02 de 21, a las 7:30 a.m.
YC

Secretaria